



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 17 de abril de 2014, a las 08H30.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **0384-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Mariano Curicama Guamán y Newton Estuardo Mestanza Arboleda, prefecto provincial y procurador síndico del Gobierno Provincial de Chimborazo, en contra de la sentencia de 17 de noviembre del 2011, dictada por el Tribunal Superior de Conciliación y Arbitraje, dentro del trámite seguido por el comité de obreros del Gobierno Provincial de Chimborazo ante el inspector de Trabajo de Chimborazo, por pliego de peticiones, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**


Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

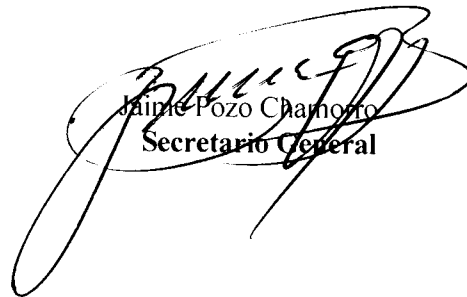
JPCH/epz



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

CASO 0384-12-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veintiún y veintidós días del mes de abril de dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de abril 17 de 2014 a los señores: Prefecto y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, mediante casilla constitucional 482; Wilson Velastegui Álvarez y otros, Sindicato Único de Obreros del Gobierno de la Provincia de Chimborazo, casilla constitucional 174; Procurador General del Estado, casilla constitucional 18; Inspector de Trabajo de Chimborazo, mediante oficio 1826-CC-SG-2014; Miembros del Tribunal Superior de Conciliación y Arbitraje, Dirección Regional del Trabajo y Empleo de Ambato, mediante oficio 1826-CC-SG-2014; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-


Jaime Pozo Charnotto
Secretario General

JPCII/jdn